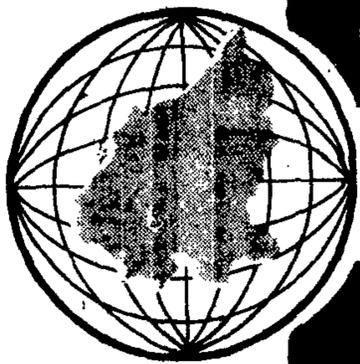


La Razon

Guayaquil, jueves 22 de julio de 1993 No. 8.097 Precio S/ 300,00



estadounidense.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA DRUMEL S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía DRUMEL S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de mayo de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquet; la misma aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001473 el 27 Jun. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1879 R.I. el 7 de julio de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina DRUMEL S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a lo siguiente: la importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos. La representación de laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos, sean éstos nacionales o extranjeros. Prestar a la empresa que los requiera servicios especializados en diferentes áreas ya sea de construcción de limpieza, de instalaciones eléctricas, de instalaciones mecánicas y de montaje para operar equipos que requieran conocimientos especiales y de manera general podrá prestar otros servicios que se necesite de un entrenamiento especializado excepto seguridad y vigilancia, para lo cual la Compañía tendrá bajo su dependencia, el personal calificado que fuere necesario, debidamente entrenado por medio del cual prestará los servicios correspondientes. La compañía se dedicará también: a) La industrialización y comercialización de productos lácteos; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, melón y cacao, banano y soya; e) La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; f) Las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; g) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de anemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; h) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; i) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; j) La comercialización dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; k) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; l) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos equipos y accesorios; m) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; n) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes del hogar, la industria, y la oficina; o) La compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis, de bienes inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; p) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; q) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; r) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; s) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica, textil y agroindustrial; t) La importación y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); u) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; v) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; w) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; x) La instalación, explotación y administración de supermercados; y) La adquisición en propiedad, arrendamiento, o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; z) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos; y) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Igualmente la sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioquímicos. Se dedicará también al ensamble de maquinarias agrícolas e industriales. La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1.500.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Gerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial Gerente General individualmente.

Guayaquil, 15 de julio 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL